



INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA (OIP) DE INVEST-HONDURAS

Agosto 2020

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL "OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA (OIP) DE INVEST-HONDURAS"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Cuenta del Desafío del Milenio de Honduras (MCA-Honduras) nace con la suscripción del "Convenio del Desafío del Milenio", aprobado mediante Acuerdo No. 031-2005 de fecha 27 de julio de 2005 del Poder Ejecutivo y mediante Decreto Legislativo No. 230-2005 del 30 de agosto de 2005 por el Congreso Nacional; de igual manera fue aprobada la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio mediante Decreto Legislativo No. 233 – 2005 en fecha 01 de septiembre de 2005 y publicado en el diario Oficial La Gaceta el 21 de septiembre de 2005 en edición No. 30,806.

De conformidad al Decreto Legislativo No. 16 – 2017 con fecha 23 de mayo de 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 29 de junio de 2017 se amplió de manera indefinida la vigencia de la Cuenta del Desafío del Milenio de Honduras (MCA-Honduras) también conocida como Inversión Estratégica de Honduras (INVEST – Honduras).

Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) es una oficina de gestión (planeación, administración e implementación) de proyectos y programas estratégicos para el desarrollo del país, cuyo propósito es implementar eficaz y transparentemente sus intervenciones.

2. JUSTIFICACIÓN

INVEST-Honduras es responsable de garantizar la transparencia en sus ejecutorias y de la correcta ejecución de los procesos de compras y contrataciones que se lleven a cabo, asegurándose de que éstos sean congruentes y cumplan con los procedimientos en el marco de los proyectos que le son asignados y bajo la Normativa de Adquisiciones aplicable en cada caso.

Asimismo, esta institución es responsable del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como de cumplir con otros mandatos y procedimientos relacionados con la transparencia en su quehacer, por lo que se hace necesario contratar a un/a Consultor/a Individual para proveer los servicios como Oficial de Información Pública de INVEST-Honduras.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Objetivo de la Consultoría

Representar a la institución como Oficial de Información Pública de acuerdo a los alcances establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública (LTAIP) y su Reglamento y, cumplir legal y operativamente con cualquier ley, proceso, sistema o demás, relacionado con la transparencia en las ejecutorias de la oficina y sus proyectos.

Actividades principales de la Consultoría

El Consultor/a deberá ejecutar por lo menos, las siguientes actividades:

1. Cumplir con la LTAIP través de la actualización de los dos portales de transparencia institucionales (dentro del Portal Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP).
2. A través de la Oficina de Información, recepcionar y atender las peticiones de acceso a la información pública así como coordinar el suministro de información y respuestas, de manera oportuna y pertinente.
3. Establecer un registro de las peticiones de información pública.
4. Alimentar y atender las peticiones realizadas en el Sistema de Información Electrónico de Honduras, SIELHO.
5. Atender los lineamientos del Instituto de Acceso a la Información Pública como ente rector del tema.
6. Coordinar y atender cualquier otro sistema e iniciativa de transparencia de la institución o del Gobierno de la República.
7. Alimentar el sistema SISOCS y coordinar con el equipo involucrado en este tema.
8. Capacitar regularmente a los consultores de la institución sobre la LTAIP y cualquier otra ley que coadyuve a la transparencia.
9. Promover y promocionar el acceso a la información y la transparencia en los proyectos y programas de la oficina.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El (La) Consultor(a) tendrá su sede de trabajo en las oficinas de INVEST-Honduras ubicadas en el Edificio La Interamericana 4to nivel, Boulevard Morazán, Tegucigalpa. INVEST-Honduras proporcionará espacio físico y el equipo de trabajo necesario para el desarrollo de las actividades (equipo de oficina y de cómputo). En caso que deba movilizarse fuera de la ciudad, INVEST-Honduras proporcionará la logística pertinente.

5. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá un plazo de duración de un (01) año, el que podrá ampliarse al vencimiento del contrato, lo cual será notificado de manera escrita al Consultor. Se

considerarán los primeros tres (03) meses como período de prueba, que comenzará a partir de la fecha de la firma del contrato.

6. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

El (La) Consultor(a) informará y reportará directamente a la alta Dirección de INVEST-Honduras.

7. CALIFICACIONES DEL CONSULTOR

El profesional debe cumplir con las siguientes calificaciones mínimas:

- a) **Grado Académico:** Profesional con título universitario en la rama de las ciencias sociales o relacionado con las tecnologías de la información y la comunicación TIC (Deberá acreditar éste grado presentando copia de su título universitario).
- b) **Experiencia General:** Experiencia profesional general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de obtención de su título universitario.
- c) **Experiencia Específica:** Experiencia específica de por lo menos cinco (05) años como OIP en cualquier institución del Estado. Si la institución para la que trabajó en el último año como OIP obtuvo un 100% de interés en el cumplimiento de la LTAIP, se darán dos puntos adicionales (deberá presentar pruebas de nombramiento y de obtención del 100%).

Experiencia de por lo menos tres años (03) trabajando como comisionado/a de transparencia, verificador/a de transparencia o capacitador/a sobre la LTAIP (deberá presentar pruebas de nombramiento o del cargo).

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagadero en lempiras al equivalente de la tasa de cambio vigente en el Banco Central de Honduras con pagos de forma mensual.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el sistema de pagos del Estado, SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago por concepto de honorarios se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley vigente del país o no se presentará deducción cuando se demuestre estar sujeto a pagos a cuenta en el sistema.

El monto incluye honorarios profesionales y todos los gastos relacionados con la consultoría a excepción de los viáticos, cuando correspondan.

9. CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del Contrato y por el período de dos (02) años siguientes a su finalización, el/la Consultor/a no podrá entregar, difundir y/o revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante y relacionada con los servicios, las actividades u operaciones de esta consultoría sin haber obtenido previamente autorización por escrito por parte del Contratante.